



dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la ley últimamente citada.

Cáceres, a 15 de abril de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTINEZ.

JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA

ACUERDO de 4 de mayo de 2015 sobre publicación de los planes de cobertura informativa de Radio Televisión Española en Extremadura y de Canal Extremadura Radio y Televisión. (2015AC0009)

La Junta Electoral de Extremadura en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2015 acordó la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los planes de cobertura informativa de Radio Televisión Española en Extremadura y de Canal Extremadura Radio y Televisión que se adjuntan para su publicación.

Mérida, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General de la Junta Electoral de Extremadura, JAVIER CIRIERO SOLETO.



PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA ELECCIONES AUTONÓMICAS 2015

La Ley 3/2008, de 26 de junio, reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, establece en su artículo 20 que "Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que establezcan las normas electorales. La aplicación y el control de las normas corresponderán a la Junta Electoral competente, que ordinariamente ha de cumplir su cometido a través del Consejo de Administración y del Director General de la Empresa Pública 'Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales'".

Asimismo, el artículo 21 reza que "La ordenación de los espacios de radio y televisión se hará de forma que tengan acceso a los mismos los grupos sociales y políticos más significativos. Con esta finalidad, el Consejo de Administración y el Director General, en el ejercicio de sus competencias respectivas, habrán de tener en cuenta criterios objetivos, tales como la representación parlamentaria, la implantación política, sindical, social y cultural, el ámbito territorial de actuación y otros del mismo carácter".

En este mismo sentido, la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, establece que los órganos de dirección de los medios de titularidad pública someterán a las Juntas Electorales competentes sus planes de cobertura informativa de la campaña electoral, en los que incluirán los debates, entrevistas y programas específicos de naturaleza electoral que pretendan realizar, así como los criterios sobre la información específica relativa a la campaña electoral.

La citada Instrucción se dictó en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la LOREG y tiene por objeto regular los procedimientos para garantizar el respeto durante los periodos electorales de los principios del pluralismo político y social, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación, en los términos establecidos en dicho precepto legal.

La reciente Instrucción de la Junta Electoral Central 1/2015, de 15 de abril, tiene como finalidad incorporar a la Instrucción antes mencionada la doctrina que la propia Junta Electoral Central ha ido elaborando a partir de su Acuerdo de 15 de marzo de 2012 sobre la consideración como grupo político significativo de determinadas candidaturas en los planes de cobertura informativa de los medios públicos de comunicación.

La Junta Electoral Central ha estimado que los principios de pluralismo político e igualdad, garantizados por el artículo 66 de la LOREG, exigen reconocer como grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones que no alcanzaron representación en las últimas equivalentes pero que han obtenido en procesos electorales recientes en el mismo ámbito territorial al que se refiere la convocatoria actual unos resultados que acreditan un amplio apoyo de los electores. Dicha condición obliga a los medios públicos a proporcionarles una cobertura informativa mayor que la dedicada a otras fuerzas políticas sin representación, si bien inferior a la concedida a las que si la lograron.



Conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2015, "Los Planes de Cobertura Informativa deberán incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación".

De esta manera, "Se reconocerá la condición de grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas con posterioridad en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5 % de los votos válidos emitidos". Se establece igualmente que "La cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurrieron a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo".

Por ello, de conformidad con lo establecido en la citada Instrucción, y en relación con las próximas elecciones autonómicas en Extremadura, únicamente la formación política Unión Progreso y Democracia (UPyD) podría ser reconocida como grupo político significativo. Y ello como consecuencia de los resultados de las pasadas Elecciones Europeas de 2014, donde la citada fuerza política fue la única —de las que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron representación en ellas— que obtuvo un número de votos superior al 5 % dentro del ámbito territorial autonómico de Extremadura.

Con el objeto de dar cumplimiento a la citada Instrucción, el presente Plan de Cobertura Informativa se ha diseñado para cubrir toda la información electoral que se genere durante la Campaña Electoral 2015 por parte de Canal Extremadura Televisión y Canal Extremadura Radio.

Durante la Campaña Electoral de las Elecciones Autonómicas del próximo 24 de mayo de 2015, Canal Extremadura redoblará sus esfuerzos para llevar a cabo un seguimiento informativo con el fin de ofrecer a los ciudadanos una información veraz, plural y equilibrada, en función del interés informativo.



PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE CANAL EXTREMADURA TELEVISIÓN

Esta propuesta incluye el seguimiento que los servicios informativos de Canal Extremadura TV realizarán de manera continuada y permanente durante el transcurso de la Campaña Electoral, así como las entrevistas a los candidatos de las formaciones políticas con representación parlamentaria y la posibilidad de celebración de debates, siempre que haya acuerdo entre candidatos.

1. BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL.

- PRIMERA PÁGINA: Programa informativo de lunes a viernes emitido en directo a las 9.00 horas.
- EXTREMADURA NOTICIAS 14.00: Programa informativo de lunes a domingo emitido en directo a las 14.00 horas.
- EXTREMADURA NOTICIAS 20.30: Programa informativo de lunes a domingo emitido en directo a las 20.30 horas.

En cada uno de los programas informativos, y con título "Elecciones 2015" se abrirá una sección diaria de 6 minutos en el programa informativo Primera Página (de lunes a viernes), 6 minutos en el Informativo de mediodía (de lunes a domingo) y 6 minutos en el Informativo de la noche (de lunes a domingo). El cómputo total diario dedicado a las elecciones será de 18 minutos de lunes a viernes y de 12 minutos los sábados y domingos.

La asignación de tiempos en los bloques de elecciones autonómicas "se ajustará proporcionalmente a los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes en el ámbito de difusión del medio" es decir, tomando en consideración el número de escaños obtenidos por cada una de las formaciones políticas que han presentado candidaturas al Parlamento de Extremadura, con observancia de lo establecido en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central en referencia a las formaciones políticas significativas.

RESULTADOS ELECCIONES 2011	N.º DE ESCAÑOS	TIEMPO ASIGNADO POR INFORMATIVO
PP:	32	2' 43"
PSOE:	28	2' 22"
IZQUIERDA UNIDA:	3	15"
EXTREMEÑOS:	2	10"
UPYD:	Sin representación parlamentaria	9"
OTRAS FORMACIONES:	Sin representación parlamentaria	21"



En el bloque de "Elecciones 2015" de los Informativos se encuadrará la información electoral generada en actos de las distintas formaciones políticas de ámbito regional.

Según el criterio profesional de los Servicios Informativos de Canal Extremadura TV, se distribuirán los tiempos señalados anteriormente entre las quince jornadas electorales, a fin de que una vez concluida la campaña electoral, cada una de las formaciones políticas haya consumido los tiempos totales que se detallan a continuación:

FORMACIÓN POLÍTICA	TIEMPO TOTAL CAMPAÑA ELECTORAL
PP:	111 minutos, 23 segundos.
PSOE:	97 minutos, 2 segundos.
IZQUIERDA UNIDA:	10 minutos, 15 segundos.
EXTREMEÑOS:	6 minutos, 50 segundos.
UPYD:	6 minutos, 9 segundos.
OTRAS FORMACIONES:	14 minutos, 21 segundos.

La distribución del tiempo destinado a "Otras Formaciones" se hará de tal manera que en ningún caso la cobertura informativa de esas formaciones políticas que no tienen la consideración de grupo político significativo sea igual o superior a la dedicada a las que tienen reconocida dicha condición, las cuales —a su vez— no tendrán una cobertura igual o superior a la dedicada a las formaciones políticas que lograron representación.

2. ENTREVISTAS A LOS CANDIDATOS.

Los candidatos de las fuerzas políticas más representativas (PP, PSOE, IU, EXTREMEÑOS y UPyD) participarán en entrevistas en el marco de la programación electoral con tiempos proporcionales a su representación, teniendo en cuenta, a su vez, la modificación introducida en La Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central.

3. DEBATES ELECTORALES.

Participarán los candidatos de las fuerzas políticas que en las anteriores elecciones autonómicas obtuvieron representación en el Parlamento de Extremadura, así como los candidatos de otras formaciones que puedan resultar de interés para el ciudadano. Planteamos la posibilidad de efectuar varios debates entre los distintos candidatos.

Se propondrá a las principales formaciones políticas un debate en directo en "prime time" con una duración aproximada de 90 minutos.

Canal Extremadura TV ofrecerá sus recursos técnicos y humanos para la celebración de esos espacios siempre que exista un acuerdo previo entre las fuerzas políticas y se respeten los



criterios establecidos en la legislación vigente y las condiciones técnicas, para [o cual este medio deberá conocer la voluntad explícita de los grupos políticos con la debida antelación.

4. BLOQUES PUBLICITARIOS ELECTORALES.

Se informará a la Junta Electoral correspondiente sobre la disponibilidad de las franjas horarias para la distribución y emisión de la propaganda electoral según los tiempos legalmente determinados.

Se emitirán los mensajes siempre que lleguen con la antelación debida y con una calidad de imagen y sonido que reúna unas condiciones técnicas necesarias. La duración de cada uno de los spots no podrá superar los 30".

PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE CANAL EXTREMADURA RADIO

Canal Extremadura Radio ha elaborado una programación especial para la cobertura informativa de las elecciones en la que los candidatos puedan encontrarse y debatir sobre sus propuestas. La oferta se trasladará a los partidos políticos con representación en el Parlamento Extremeño en la última legislatura, así como a las fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo.

1. BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL

Programas Diarios (de lunes a viernes).

- PRIMERA HORA: Programa informativo emitido de lunes a viernes de 7.00 a 10.00 horas. Se realizarán dos ventanas de información electoral a las 7.00 y a las 8.00 de la mañana.
- HORA PUNTA: Programa informativo emitido de lunes a viernes con dos ediciones, de 14.00 a 14.30 horas y de 15.00 a 15.30 horas, con una ventana en cada una de las franjas horarias.
- ÚLTIMA HORA: Programa informativo emitido de lunes a viernes de 19.00 a 20.00 horas. Se realizará un único bloque de información electoral.
- BOLETÍN 22 h.: Último boletín informativo del día.

Dada la singularidad de los espacios informativos consideramos necesario incluir un bloque de información electoral por hora en los programas de más de una hora.

Programas de Fin de semana.

- PRIMERA HORA: Programa informativo emitido los sábados y domingos a las 8.00 de la mañana.



- HORA PUNTA: Programa informativo emitido los sábados y domingos de 14.00 a 14.30 horas.
- BOLETÍN 20 h.: Último informativo que se emite sábados y domingos por la tarde.

En cada uno de los programas informativos se abrirá una sección de 3 minutos y 37 segundos bajo el nombre "Elecciones 2015".

La asignación de tiempos en los bloques de elecciones autonómicas "se ajustará proporcionalmente a los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes en el ámbito de difusión del medio" es decir, tomando en consideración el número de escaños obtenidos por cada una de las formaciones políticas que han presentado candidaturas al Parlamento de Extremadura, con observancia de lo establecido en la instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central en referencia a las formaciones políticas significativas.

RESULTADOS ELECCIONES 2011	N.º DE ESCAÑOS	TIEMPO ASIGNADO POR INFORMATIVO
PP:	32	1' 38"
PSOE:	28	1' 25"
IZQUIERDA UNIDA:	3	9"
EXTREMEÑOS:	2	7"
UPYD:	Sin representación parlamentaria	6"
OTRAS FORMACIONES:	Sin representación parlamentaria	12"

En el bloque de elecciones de cada uno de los programas informativos se encuadrará la información electoral generada en actos de las distintas formaciones políticas de ámbito regional.

Según el criterio profesional de los Servicios Informativos de Canal Extremadura Radio, se distribuirán los tiempos señalados anteriormente entre las quince jornadas electorales, a fin de que una vez concluida la campaña electoral, cada una de las formaciones políticas haya consumido los tiempos totales que se detallan a continuación:

FORMACIÓN POLÍTICA	TIEMPO TOTAL CAMPAÑA ELECTORAL
PP:	127 minutos, 24 segundos.
PSOE:	110 minutos, 30 segundos.
IZQUIERDA UNIDA:	11 minutos, 42 segundos.
EXTREMEÑOS:	9 minutos, 6 segundos.
UPYD:	7 minutos, 48 segundos.
OTRAS FORMACIONES:	15 minutos, 36 segundos.



La distribución del tiempo destinado a "Otras Formaciones" se hará de tal manera que en ningún caso la cobertura informativa de esas formaciones políticas que no tienen la consideración de grupo político significativo sea igual o superior a la dedicada a las que tienen reconocida dicha condición, las cuales —a su vez— no tendrán una cobertura igual o superior a la dedicada a las formaciones políticas que lograron representación.

2. ENTREVISTAS A LOS CANDIDATOS.

Los candidatos de las fuerzas políticas más representativas (PP, PSOE, IU, EXTREMEÑOS y UPyD) participarán en entrevistas en el marco de la programación electoral con tiempos proporcionales a su representación, teniendo en cuenta, a su vez, la modificación introducida en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central.

3. DEBATES ELECTORALES.

Participarán los candidatos de las fuerzas políticas que en las anteriores elecciones autonómicas obtuvieron representación en el Parlamento de Extremadura, así como los candidatos de otras formaciones que puedan resultar de interés para el ciudadano. Planteamos la posibilidad de efectuar varios debates entre los distintos candidatos.

Se propondrá a las principales formaciones políticas un debate en directo en el programa informativo Primera Hora con una duración aproximada de 30 minutos.

Canal Extremadura Radio ofrecerá sus recursos técnicos y humanos para la celebración de esos espacios siempre que exista un acuerdo previo entre las fuerzas políticas y se respeten los criterios establecidos en la legislación vigente y las condiciones técnicas, para lo cual este medio deberá conocer la voluntad explícita de los grupos políticos con la debida antelación.

4. BLOQUES PUBLICITARIOS ELECTORALES.

Se informará a la Junta Electoral correspondiente sobre la disponibilidad de las franjas horarias para la distribución y emisión de la propaganda electoral según los tiempos legalmente determinados.

Se emitirán los mensajes siempre que lleguen con la antelación debida y con una calidad de sonido que reúna unas condiciones técnicas necesarias. La duración de cada una de las cuñas no podrá superar los 30".

PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE LA WEB www.canalextramadura.es.

Con el mismo criterio profesional y atendiendo a los objetivos de pluralismo político y social, así como a la igualdad, la proporcionalidad y la neutralidad informativa, la website de Canal Extremadura (www.canalextramadura.es) incluirá en el apartado destacado en el bloque de noticias los videos y audios emitidos en los distintos programas de Canal Extremadura TV y



Canal Extremadura Radio. Además, se emitirán en directo los distintos programas de los dos medios de manera simultánea a los canales habituales durante la campaña electoral.

En la jornada electoral, la web ofrecerá en tiempo real los datos de escrutinio así como la emisión en directo de los programas especiales de televisión y radio con motivo de la jornada electoral.

De esta forma, se pretende hacer llegar la información electoral al máximo número posible de usuarios.



Corporación
Radiotelevisión Española

PLANES DE COBERTURA INFORMATIVA DE LA CORPORACIÓN RTVE

TVE-RNE

Elecciones Autonómicas y Municipales

Comunidad Autónoma de Extremadura

24 de mayo de 2015

TELEVISIÓN ESPAÑOLA - TVE

INTRODUCCIÓN

La propuesta de cobertura informativa de TVE para las elecciones autonómicas y municipales del próximo 24 de mayo de 2015 se fundamenta en el respeto a los principios de pluralismo político y social, igualdad, proporcionalidad y de neutralidad informativa, todos ellos conjugados con el irrenunciable derecho a difundir libremente información, recogido en el artículo 20 de la Constitución.

Tales principios, recogidos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) también encuentran su reflejo en la Ley reguladora de la Corporación RTVE. En este sentido, la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, dispone en su art. 3.2, al regular la Encomienda del servicio público de radio y televisión, entre otras obligaciones, que:

"2. En el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE deberá:

- a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos.*
- b) Garantizarla información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión,*
- c) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.*
- d) Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.*
- e) Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España".*

Y en su art. 28 dispone que:

"1. La Corporación RTVE asegurará en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad española.

**rtve**Corporación
Radiotelevisión Española

2. *El derecho de acceso a través de la Corporación RTVE se aplicará: a) De manera global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de RTVE".*

Dice el art. 66 de la LOREG que:

"El respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado periodo electoral son recurribles ante la junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el procedimiento que la junta Electoral Central disponga.

2. *Durante el periodo electoral las emisoras de titularidad privada deberán respetar los principios de pluralismo e igualdad. Asimismo, en dicho periodo, las televisiones privadas deberán respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales así como en la información relativa a la campaña electoral de acuerdo a las Instrucciones que, a tal efecto, elabore la junta Electoral competente".*

Y según lo dispuesto en art. 26 del Mandato Marco a la Corporación RTVE, de fecha 11 y 12 de diciembre de 2007, aprobado por las Cortes Generales (BOE n.º 157, de 30 de junio de 2008):

"En los procesos electorales, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y las resoluciones emanadas de las respectivas juntas Electorales serán de aplicación a la hora de establecer los criterios de representación y proporcionalidad en los espacios gratuitos, en la información electoral y en los debates".

Partiendo de estas premisas esta propuesta quiere hacer compatibles los principios y derechos antes mencionados con los criterios profesionales, que siempre deben marcar los programas de información.

Consideraremos como criterio preferente a la hora de distribuir el tiempo dedicado a la cobertura informativa de cada formación política, el de los resultados obtenidos por cada una de ellas en las pasadas elecciones de 2011.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Instrucción 4/2011 de la junta Electoral Central según la redacción vigente tras su modificación per la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, en relación al tratamiento informativo que se dará a los partidos políticos, que según la citada Instrucción, tienen la consideración de "grupos políticos significativos".

La cobertura de la información ligada a estas elecciones, por su especial carácter regional, tendrá, como es lógico, un especial protagonismo en las emisiones de TVE en cada Centro Te-



Corporación
Radiotelevisión Española

territorial en el ámbito de nuestras desconexiones territoriales, aunque el indudable interés informativo de estos procesos electorales también se verá reflejado con amplitud en la programación nacional.

El plan de cobertura propuesto por TVE se articula en cinco apartados.

- 1A. TELEDIARIOS.
- 1B. INFORMATIVOS TERRITORIALES.
2. PROGRAMAS ESPECIALES.
3. ENTREVISTAS.
4. DEBATES.

1A. TELEDIARIOS.

Los Telediarios informarán diariamente sobre la campaña de las elecciones autonómicas y municipales dedicando un bloque de duración variable en función de la actualidad informativa. El tiempo dedicado a cada formación política se distribuirá tomando como criterio preferente los resultados obtenidos por cada formación en las pasadas elecciones de 2011, ofreciéndose información de aquellas formaciones políticas que en esos comicios obtuvieron más del 1% de los votos a nivel nacional.

Así, al final de la campaña, cada formación habrá recibido, en cada edición del telediario, un porcentaje de tiempo informativo similar al porcentaje de votos que obtuvieron en las pasadas elecciones municipales, aunque no todas las formaciones necesariamente tengan apariciones diarias, ni en todas las ediciones de los telediarios.

Partido	Votos en las municipales de 2011	Porcentaje de tiempo asignado
PP	8.476.138	44,3 %
PSOE	6.275.314	32,8 %
IU	1.437.061	7,5 %
CIU	779.188	4,1 %
UPYD	464.824	2,4 %
EAJ-PNV	327.184	1,7 %
BILDU-EA-ALTERNATIBA	313.238	1,6 %
ESQUERRA-AM	271.503	1,4 %



Corporación
Radiotelevisión Española

BNG	261.466	1,4 %
ICV-EIUA-E	241.466	1,3 %
PA	230.492	1,2 %

Consideramos como grupos políticos significativos a aquellas formaciones que sin tener representación parlamentaria o no se hubieran presentado a las anteriores elecciones equivalentes, hubieran obtenido con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, un número de votos igual o superior al 5 % de los votos válidos emitidos, tal y como ha acordado la junta Electoral Central.

Esta consideración se aplicará a PODEMOS, UPyD y CIUDADANOS, en los que se cumplan los requisitos expresados en el párrafo anterior, en virtud de sus resultados en las últimas elecciones al Parlamento Europeo.

También se ofrecerá información de otras formaciones políticas que concurren a las elecciones pero que no superaron el umbral del 1 % de los votos en los comicios municipales de 2011 o que no concurrieron a éstos. En ningún caso la cobertura dedicada a estas otras formaciones superará a la de aquellas que sí superaron el citado umbral.

1B. INFORMATIVOS TERRITORIALES.

Se emitirá un bloque de información electoral en cada uno de los informativos territoriales de lunes a viernes entre las 14:00 y 14:25 h. Cada bloque tendrá una duración variable, en función de la actualidad informativa. El tiempo dedicado a cada formación política se distribuirá tomando como criterio preferente los resultados obtenidos por cada formación en las pasadas elecciones de 2011.

En las comunidades autónomas donde se celebran simultáneamente elecciones autonómicas y municipales se ofrecerá información de aquellas formaciones que obtuvieron representación en la respectiva asamblea y de aquellas que obtuvieron más del 1 % de los votos municipales. El tiempo de información de cada partido será variable cada día en función de la actividad de campaña pero en su conjunto será similar al porcentaje del número de escaños obtenidos en las anteriores elecciones autonómicas de 2011.

En el caso de las comunidades autónomas donde solo hay elecciones municipales, se utilizará como referencia el porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales y se ofrecerá información de aquellas formaciones que en las elecciones de 2011 obtuvieron más del 1 % de los votos en su respectivo ámbito autonómico.

Se considerarán grupos políticos significativos aquellos que hayan sobrepasado del 5% de voto en las pasadas elecciones al Parlamento Europeo. También se ofrecerá información de otras formaciones políticas que concurren a las elecciones pero que no superaron el umbral del 1% de los votos en los comicios municipales de 2011 o que no concurrieron a estos. En ningún



Corporación
Radiotelevisión Española

caso la cobertura dedicada a éstas otras formaciones superará a la de aquellas que sí superaron el citado umbral.

2. PROGRAMAS ESPECIALES.

ARRANQUE Y CIERRE DE CAMPAÑA.

Se emitirá un programa especial de apertura de campaña a las 00:00 horas del día 8 de mayo en La 1 y en el Canal 24 Horas. Consistirá en conexiones en directo con los actos de apertura de la campaña y reportajes sobre los comicios. En el mismo se distribuirá el tiempo correspondiente a cada formación política según el porcentaje de votos en las pasadas elecciones municipales y respetando el orden de mayor a menor representación.

Por su parte, en el último día de campaña se incluirá un bloque de información con los mítines de cierre de campaña electoral en el Canal 24 Horas.

3. ENTREVISTAS.

Del 11 al 22 de mayo, de lunes a viernes, se ofrecerán entrevistas electorales el tramo horario de 8:05 h. a 8:30 h. en La 1, a los partidos políticos cuyo número y duración se calculará en función de los resultados de las últimas elecciones municipales y autonómicas. A cada formación política se le atribuirá con ese criterio, un número concreto de entrevistas, terminando el que mayor número de votos obtuvo. Igualmente se incluirán entrevistas a los considerados como partidos políticos significativos.

ENTREVISTAS MUNICIPALES

lunes 11	martes 12	miércoles 13	jueves 14	viernes 15
PSOE - 25'	PP - 25'	PP - 5' UPyD- 3' IPEX - 4' IU - 10'	PSOE - 25'	PP - 25'

ENTREVISTAS AUTONÓMICAS

lunes 18	martes 19	miércoles 20	jueves 21	viernes 22
PSOE - 25'	PP - 25'	PP - 8' PSOE - 5' UPyD - 3' IU - 6'	PSOE - 25'	PP - 25'



Corporación
Radiotelevisión Española

4. DEBATES.

Con antelación se notificará a la junta Electoral correspondiente los detalles de los debates que acuerden las distintas fuerzas políticas nacionales, autonómicas o municipales. Los horarios, canal de difusión, duración y normas de debate se negociarán con TVE previo acuerdo con los partidos y de conformidad con la junta.

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA – RNE

INTRODUCCIÓN.

Radio Nacional de España realizará la cobertura de las elecciones locales y autonómicas del 24 de mayo de 2015 atendiendo al pluralismo político y social y la igualdad y neutralidad informativa a que nos comprometen el ordenamiento legal y la Constitución.

La campaña electoral tendrá su reflejo en los espacios de noticias mediante entrevistas y bloques de información.

La distribución del tiempo de cobertura será proporcional a la representación institucional alcanzada por los distintos partidos en las anteriores elecciones equivalentes, como criterio preferente. Y se extenderá a los partidos políticos que, no teniendo representación de anteriores comicios, tengan la consideración de "significativos", según la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. El tiempo destinado a esos grupos no superará ni igualará el dedicado al de menor representación institucional.

COBERTURA AUTONÓMICA.

La emisión autonómica ofrecerá información en bloques de duración variable para recoger la actividad de los distintos partidos tanto para las elecciones autonómicas como para las locales.

El tiempo dedicado a cada formación política, al final de la campaña, será proporcionado a la representatividad de ese partido, con arreglo a los criterios expresados más arriba.

Las entrevistas a los candidatos a la presidencia de la Comunidad Autónoma o a los dirigentes que designen los partidos se emitirán durante la última semana de campaña en el informativo de las 13:10.

La duración de las mismas guardará proporción con los votos obtenidos en los anteriores comicios. El tiempo destinado a las candidaturas consideradas "significativas" será menor que el del grupo con menor representación institucional.



Corporación
Radiotelevisión Española

Elecciones al Parlamento de Extremadura 2011			
Partido	Escaños	Votos	
PP	32	307.558	46,21 %
PSOE	30	289.467	43,49 %
IU-V-SIEX	3	37.096	5,57 %

1. Distribución de los bloques de información:

RNE Y RADIO 5:

- LAS MAÑANAS Desconexión 07:504'
- INFORMATIVO 13:10 (13:30 FIN DE SEMANA).....8'

RADIO 5:

- DESCONEXIÓN TERRITORIAL 09:054'
- INFORMATIVO 19:356'

2. Distribución de entrevistas:

	FECHA				
	LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
EXTREMADURA	UPyD - 5'	PSOE - 20'	PP - 20'	PSOE - 20'	PP - 20'
	IU-V-SIEX - 15'				

COBERTURA PROVINCIAL.

La información de las elecciones municipales ocupará igualmente una parte de la programación provincial con bloques de duración variable y con arreglo a los criterios ya explicados.

La distribución de tiempos en los distintos informativos queda así:

RADIO 5.

- DESCONEXIÓN PROVINCIAL 09:305'

DESCONEXIÓN PROVINCIAL 08:45. Incluirá información electoral en un bloque de 5' hasta el comienzo de la ronda de entrevistas.



Este espacio estará dedicado, los últimos días de la campaña electoral, a entrevistar a los candidatos municipales o los dirigentes que designe el partido correspondiente, por un tiempo máximo de 15 minutos. Las entrevistas se realizarán con arreglo a los criterios de proporcionalidad ya expuestos, en relación al cómputo provincial de votos obtenidos en los anteriores comicios locales en cada una de las dos provincias de Extremadura de que se trate.

PROGRAMAS ESPECIALES.

En los programas especiales de apertura y cierre de campaña, RNE en Extremadura dará cuenta de los actos de las distintas formaciones políticas, a nivel autonómico, durante la desconexión de 5 minutos prevista al efecto. Igualmente, el programa especial del día 24 de mayo contempla varias desconexiones, todavía por precisar, para ofrecer los resultados autonómicos y municipales.